



Resolución Jefatural

Lima, 09 FEB 2021

N° 037-2021-INDECI

VISTOS: El Memorando N° 962-2021-INDECI/6.1 de la Oficina General de Administración; el Informe N° 046-2021-INDECI/6.1 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 024-2021-INDECI/4.0 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 052-2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 1° del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, define al contrato administrativo de servicio como un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, indicando que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo, el artículo 3° del citado Reglamento establece el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios, el mismo que cuenta con las etapas siguientes: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato; señalándose específicamente en el punto 3) del citado artículo que la etapa de selección, comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, en adición a ello, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece como funciones de la Oficina de Recursos Humanos la de *"formular, supervisar y evaluar las normas, directivas y lineamientos, y su correspondiente implementación en materia de recursos humanos del INDECI"* y la de *"administrar los procesos de convocatoria y selección de personal"*;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 192-2018-INDECI, del 20 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva N° 012-2018-INDECI denominada "Proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil - CAS INDECI", la misma que fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 064-2020-INDECI;

Que, ahora bien, mediante Memorando de Vistos, la Oficina General de Administración propone la modificación de la Directiva en mención, en razón a los argumentos desarrollados en el Informe N° 046-2021-INDECI/6.1, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Técnico y el Informe Legal de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica emiten opinión favorable sobre la propuesta en mención;

Resolución Jefatural N° 037 - 2021-INDECI

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Directiva N° 011-2014-INDECI/(4.0) V.2.0, Directiva para la formulación, aprobación, y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva N° 012-2018-INDECI denominada "Proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil – CAS INDECI";

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del literal c. Etapa de Selección del numeral 7.1 Etapas del Proceso de Selección del Acápito VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2018-INDECI denominada "Proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil - CAS INDECI", aprobada por Resolución Jefatural N° 192-2018-INDECI y modificada mediante Resolución Jefatural N° 064-2020-INDECI, así como la inclusión del Anexo N° 14, Declaración Jurada por Bonificación; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Modificación del literal c. Etapa de Selección del numeral 7.1 Etapas del Proceso de Selección del Acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2018-INDECI denominada "Proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil – CAS INDECI"

"VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS"

7.1 Etapas del Proceso de Selección

(...)

c. Etapa de Selección

Esta etapa estará a cargo del Comité Evaluador y comprende la evaluación objetiva del postulante.

Cada etapa tiene el carácter eliminatorio y se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

i. Evaluación de la Hoja de Vida

Realizada por el Comité evaluador, el cual revisará el cumplimiento de los requisitos profesionales, técnicos, de especialización y otros que debe cumplir el postulante; así como el tiempo mínimo de experiencia laboral general y/o específica y las competencias con las que debe contar el postulante de acuerdo al perfil materia de la convocatoria, para lo cual el postulante deberá entregar la documentación requerida de acuerdo a lo estipulado en el proceso de convocatoria. Es de carácter obligatorio la presentación de los anexos del N° 03 al 14.

Esta etapa tendrá el siguiente puntaje:

Evaluación	Puntaje mínimo*	Puntaje máximo
Con Evaluación Técnica	18	30
Sin Evaluación Técnica	35	50

* Los postulantes que obtengan un puntaje menos al señalado, serán descalificados.

ii. Evaluación Técnica

Esta evaluación es opcional, a pedido del Área Usuaria.

Realizada por el Comité Evaluador de la convocatoria CAS, con el apoyo logístico de la Oficina de Recursos Humanos en lo que corresponda.

La evaluación técnica se orienta a medir el nivel de conocimientos técnicos, aptitudes y habilidades del postulante para el adecuado desempeño de las funciones del puesto conforme a los conocimientos generales y específicos establecidos en el perfil de puesto.

El Área Usuaria remitirá a la Comisión en anexo visado los tópicos específicos requeridos sobre los que se elaborará la evaluación para el puesto que requiere cubrir, siendo la comisión la responsable del diseño de



la prueba, siempre sobre la base de la meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Esta evaluación tiene carácter eliminatorio, y tendrá un puntaje máximo de 30 puntos, aquellos que obtengan menos de 21 puntos serán descalificados. Los resultados serán publicados en el portal Institucional en el día establecido en el cronograma.

Adicionalmente a la evaluación técnica, en atención a la especial condición del perfil de puesto requerido y previa evaluación de la Oficina de Recursos Humanos, se pondrá implementar una evaluación psicológica obligatoria de carácter referencial, la que será llevada a cabo por un profesional en psicología colegiado y habilitado y tomada en cuenta en la etapa de la entrevista personal.

iii. Entrevista personal

Realizada por el Comité Evaluador de la convocatoria CAS y tiene por finalidad encontrar a los candidatos más adecuados para los requerimientos de los puestos de trabajo que desempeñarán, esta etapa tendrá el siguiente puntaje:

Evaluación	Puntaje mínimo*	Puntaje máximo
Con Evaluación Técnica	26	40
Sin Evaluación Técnica	35	50

* Los postulantes que obtengan un puntaje menos al señalado, serán descalificados.

La entrevista podrá ser realizada en forma grupal o individual de acuerdo a los cargos solicitados. Se evaluará: la inteligencia efectiva, capacidad interpersonal, adaptación personal, el trabajo en equipo, la iniciativa, colaboración y comunicación.

El postulante que no se presente a la entrevista en la fecha y hora señalada, se le considerará como descalificado del proceso.

iv. Resultado Final

- ✓ Obtenido el resultado final de todas las etapas de selección, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE emitida por la Autoridad de Servicio Civil – SERVIR, se otorgará una bonificación especial adicional sobre el puntaje final acumulado a los postulantes que, habiendo aprobado todas las etapas previas, hayan declarado las condiciones detalladas a continuación:
 - Licenciado de las fuerzas armadas debidamente acreditado (10%)
 - Personas con discapacidad debidamente certificada (15%)
- ✓ Asimismo, se hará aplicación de la Ley N° 27674, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- ✓ El postulante o la postulante que después de culminar todas las fases de selección obtenga el puntaje acumulado más alto, siempre que haya obtenido un puntaje mayor o igual a: 65 puntos (en caso haya evaluación técnica) o 70 puntos (en caso no haya evaluación técnica), será declarado ganador o ganadora de la Convocatoria.

- ✓ Todo aquel postulante que haya obtenido un puntaje mayor o igual a: 65 puntos (en caso haya evaluación técnica) o 70 puntos (en caso no haya evaluación técnica), y no haya sido declarado ganador, obtendrá la condición de "elegible". De presentarse un empate entre los postulantes con dicha condición, la prelación en el orden de mérito la tendrá quien haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica, en caso hubiere, o en la evaluación curricular; de persistir el empate se aplicará el mismo criterio sobre el puntaje obtenido en la evaluación curricular (en caso haya evaluación técnica).
- ✓ La publicación del resultado final del Proceso de Selección en el portal Institucional, se efectuará conforme a los establecido en el cronograma del proceso.

(...)"





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO Nº 14
DECLARACIÓN JURADA POR BONIFICACIÓN

Yo.....identificado(a) con DNI Nº
(Nombres y Apellidos)

.....y con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "x" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONA CON DISCAPACIDAD, SI, NO. Content: Soy una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y adjunto la acreditación correspondiente del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "x" la respuesta)

Table with 3 columns: PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS, SI, NO. Content: Soy una persona Licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y adjunto el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO

(Marque con una "x" la respuesta)

Table with 3 columns: DEPORTISTA CALIFICADO, SI, NO. Content: Soy una persona reconocida como Deportista Calificado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 27674, que establece el acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública, y adjunto la acreditación otorgada por la Federación Peruana del Deporte y el Comité Olímpico Peruano.

Lima,

.....
Firma del Postulante

DNI Nº.....